OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.836207 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME DURAN FUENTES

Entre los suscritos, **NELLY QUIROGA SARMIENTO**, domiciliada en la ciudad de San Gil, identificada con la cédula de ciudadanía No. de 30.204.695 de Barbosa, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado(a) mediante la Resolución No. 1-1722 y modificada mediante resolución 1-1735 del 27 de Septiembre de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 344 del 27 de Septiembre de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante Resolución N° 069 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JAIME DURAN FUENTES** identificado (a) con la C. de C. No. **91107567 de Socorro**, persona natural que en adelante se, denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una modificación al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.836207** del 2019, con Registro presupuestal No. **17319** de fecha modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.836207** del **21 de febrero de 2019**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el **21 de febrero de 2019**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER del Centro Agroturistico Regional Santander..*"; **2.** Que, el plazo de ejecución se estableció en **Nueve (9) meses y Veinte (20) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **3.** Que el valor del presente contrato es de **Treinta y cinco millones quinientos setenta mil ochocientos veinte pesos m/cte ($35.570.820) 4.**Que teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el **01 de marzo de 2019**, se hace necesario ajustar el plazo inicialmente pactado y reversar el valor de Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos m/cte ($245.316), correspondiente a Dos (2) dias, plazo que excede el tiempo del calendario académico hasta el 18 de diciembre de 2019 inclusive, según resolución 1866 de 2018 (*Por la Cual se establece el calendario académico y de labores de los centro de formación Profesional del SENA para el año 2019.* **5.** Que el Supervisor del Contrato y el (la) Contratista – JAIME DURAN FUENTES, se encuentran de acuerdo con la suscripción del presente documento**. 6.** Que por lo anterior, las partes de común acuerdo convienen celebrar el presente Otro sí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la Cláusula Segunda: Plazo del contrato principal No. CO1.PCCNTR.836207 de 2019, la cual quedará así: ***CLÁUSULA SEGUNDA.***: Nueve (9) meses Dieciocho (18) dias, sin exceder el calendario académico para el año 2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la Cláusula Tercera **Valor y Forma de Pago**, disminuyendo la suma de **Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos m/cte ($245.316)**, al valor total del contrato principal No.CO1.PCCNTR.836207 de 2019, la cual quedará así: ***CLÁUSULA TERCERA. Valor y Forma de Pago:*** El valor total del presente contrato es máximo **Treinta y cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos cuatro pesos m/cte ($35.325.504)** COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). El valor del contrato será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer y último pago correspondiente a los meses de inicio y terminación, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual. b) el Saldo en pago iguales por los meses restantes pro valor de Tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos m/cte (3.679.740) cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General. **CLAUSULA TERCERA**: Los demás parágrafos de la CLÁUSULA TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.836207 permanecen indemnes. **CLAUSULA CUARTA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil, 21 OCT 2019

POR EL SENA

NELLY QUIROGA SARMIENTO
C. de C. 30.204.695 de Barbosa.
Subdirectora (E) de Centro

MARIO ALBERTO ORTIZ MUTIS
Instructor Grado 13
Supervisor Contrato

Proyectó: Javier Fernando Calderon Silva, Apoyo Contratación.
Revisó: Jhonatan Alexander Ortiz Rueño, Juridico

EL CONTRATISTA

JAIME DURAN FUENTES
C. de C. No. **91107567 de** Socorro